



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2015-00070 con solicitud de terminación por pago total de la obligación suscrita por el apoderado del extremo ejecutante, recibida el 21 de junio de 2021, sírvase proveer. Galán, junio 24 de 2021.

Liliana Villar Vargas
LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 2015-00070-00

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: Juan Carlos Echevarría Indaburo

1. A S U N T O

Comoquiera que por indicación del certificado expedido por la **CAMARA DE COMERCIO** de **BARRANQUILLA**, anexo a la petición objeto de estudio, se lee que al doctor **VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ**, jefe jurídico gerencia Zona Caribe de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, se le concedió la facultad para deprecar la terminación de procesos judiciales siempre y cuando se trate de “*negocios que hagan parte de la Sucursal*”; previo a resolver de fondo la solicitud que antecede, es necesario requerir al memorialista y al abogado **ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO**¹ para que adjunten el soporte documental que acredite que el trámite en ciernes está adscrito a la Gerencia Zona Caribe de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Apoderado judicial de la parte demandante según auto del veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019).

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander*

**LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 51d1bfbb2c0f63551a98886195f48b0f7eba253d5fee64e94b8e1e9d80e637a8
Documento generado en 25/06/2021 04:17:50 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>